



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 138 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH



VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5638211 y Registro DOCUMENTAL N° 9315164, que contiene: la SOLICITUD presentada por la servidora: Delfina Luisa, REVILLA VELA, quien solicita Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Designación de Funcionaria de Confianza, a partir del 03 de Marzo del 2026.

CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento que mediante Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios en su Artículo Único. Modificación de los Artículos 24°, 35° y 54° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Se modifican los Artículos 24°, literal e); 35°, literal a); y 54°, literal c), del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en los siguientes términos: "Artículo 24°, son derechos de los servidores públicos de carrera: [...] e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años;

Que, mediante RESOLUCIÓN OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS N° 147-2026-GRA/OGRH, de fecha 27 de febrero del 2026, se designa a la LIC. Delfina Luisa, REVILLA VELA, en el cargo de confianza de como Director Ejecutivo de Planificación del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, nivel remunerativo, F-3, de la gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, con eficacia anticipada a partir del 03 de Marzo del 2026, hasta que concluya su designación como funcionaria de confianza;

Que, según SOLICITUD presentada por la servidora: Delfina Luisa, REVILLA VELA, quien solicita Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Designación de Funcionaria de Confianza, a partir del 03 de Marzo del 2026, la recurrente es personal nombrada, con el cargo de Especialista Administrativo I, nivel remunerativo, SPD, de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Designación de Funcionaria de Confianza, a partir del 03 de Marzo del 2026, hasta el término de su designación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo Informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe/a de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

...///

///...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, por Designación de Funcionaria de Confianza, con eficacia anticipada, partir del **03 de Marzo del 2026**, hasta el término de su designación, a la servidora: **Delfina Luisa, REVILLA VELA**, personal nombrada, con el cargo de Especialista Administrativo I, nivel remunerativo, SPD, de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en merito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dependencia de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa.



ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal Web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año ..2026..

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
.....
Aog. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636

JPUV/HMQQ/JCS

Reg. Doc. 9344192